

CIRCULAR INFORMATIVA No.118.26

CIR_GJN_MCBL_118.26

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2026.

Asunto: Fracciones arancelarias consideradas en los oficios de renovación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS.

Por medio del presente, se hace referencia a los oficios mediante los cuales la **Administración General de Auditoría de Comercio Exterior** está notificando la renovación del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, cuyos puntos resolutivos establecen, entre otros aspectos, las **fracciones arancelarias consideradas para la importación de mercancías al amparo de dicho registro**.

En este sentido, y con la finalidad de prevenir incidencias en el despacho aduanero y evitar la realización de operaciones respecto de mercancías que no se encuentren consideradas en la citada renovación, resulta **indispensable que los Agentes Aduanales que realicen operaciones para empresas que cuenten con dicha certificación, soliciten a sus clientes copia del oficio correspondiente a la renovación**, en caso de que éste ya haya sido notificado.

Una vez obtenido el oficio, se recomienda realizar una **revisión puntual de las fracciones arancelarias señaladas en el mismo**, verificando que éstas correspondan con aquellas bajo las cuales se han venido realizando operaciones de importación para la empresa certificada.

Particularmente, deberá corroborarse que:

1. **Todas las fracciones arancelarias con las que se hayan realizado operaciones previamente continúen incluidas** en el oficio de renovación.
2. En caso de identificar **fracciones arancelarias que hayan sido utilizadas en operaciones anteriores y que ya no se encuentren contempladas en el oficio de renovación**, se suspenda la realización de operaciones de dichas mercancías al amparo de la certificación IVA e IEPS, hasta en tanto se determine la procedencia de su importación bajo el esquema correspondiente o bajo la presentación de las ampliaciones correspondientes.
3. Se verifique que las operaciones que se pretendan realizar al amparo de la certificación correspondan estrictamente con las **fracciones arancelarias expresamente señaladas** en el oficio vigente.

CIRCULAR INFORMATIVA No.118.26

CIR_GJN_MCBL_118.26

Lo anterior cobra especial relevancia, toda vez que la realización de operaciones con mercancías cuya fracción arancelaria no se encuentre contemplada en el oficio de renovación podría generar **incidencias y posibles consecuencias en materia de cumplimiento de las obligaciones asociadas a la certificación IVA e IEPS, incluyendo la omisión de pago de contribuciones (IVA e IEPS)**.

Asimismo, en el caso de los **Agentes Aduanales y Representantes Legales que realicen la prevalidación de datos contenidos en los pedimentos a través de la CLAA**, agradeceremos nos hagan llegar copia correspondiente de los oficios de renovación que hayan recibido sus clientes. Lo anterior, con la finalidad de **registrar las fracciones arancelarias asociadas al RFC del importador, y que el prevalidador impida la transmisión de archivos con fracciones arancelarias no previstas en el oficio de renovación respectivo**.

La implementación de estos controles permitirá fortalecer los mecanismos internos de validación y contribuir a **reducir el riesgo de realizar operaciones de mercancías no autorizadas al amparo de la certificación IVA e IEPS**.

Finalmente, se solicita poner especial atención en la **fecha de inicio de vigencia de la renovación** señalada en el oficio correspondiente, a efecto de que las operaciones que se realicen al amparo de la certificación se encuentren debidamente sustentadas en una autorización vigente. **En caso de identificar que ha realizado operaciones de fracciones arancelarias no previstas en la renovación, durante el periodo de su vigencia, favor de hacerlo de nuestro conocimiento**, además de dudas adicionales sobre las fracciones arancelarias autorizadas, fecha de vigencia o cualquier otra situación relacionada con los oficios de renovación, a través del correo electrónico juridico@claa.org.mx, a fin de que pueda ser revisada y, en su caso, brindar el seguimiento correspondiente.

Agradecemos su atención y esperamos que la información contenida en el presente comunicado resulte de utilidad para el adecuado desarrollo de sus operaciones de comercio exterior.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.